



**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
No. SDM-PSA-SIE-084-2018**

1. **OBJETO:** "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE IMAGEN INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL PERTENECIENTE A LOS GRUPOS OPERATIVO EN VÍA Y AL COLEGIO EN BICI DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD". ✓

2. **MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

En concordancia con el Art. 24 de la Ley 80 de 1993, el Art. 2º Numeral. 2º de la Ley 1150 de 2007 señala que "(...) La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (...)"

El Decreto 1082 de 2015 establece: "Artículo 2.2.1.1.1.3.1. DEFINICIONES. "(...) Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007. (...)"

De igual manera el Decreto 1082 de 2015 respecto a la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa en su Capítulo II, Artículo 2.2.1.2.1.2.2, establece lo siguiente:

"(...) Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los lances; y c) el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La entidad estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.
5. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.



**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
No. SDM-PSA-SIE-084-2018**

8. *Al terminar la presentación de cada lance, la entidad estatal debe informar el valor del lance más bajo.*
9. *Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto. (...)* ✓

De esta manera, en el proceso para la contratación de "Adquisición de elementos de protección personal para el personal perteneciente a los grupos operativo en vía y al colegio en bici de la dirección de control y vigilancia de la secretaria distrital de movilidad", el mecanismo de selección será el procedimiento de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, de acuerdo con el procedimiento establecido en el literal a), numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia. ✓

3. **PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato es de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única por parte de la SDM y la expedición del registro presupuestal. ✓
4. **VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo de vigencia del contrato resultante del presente proceso de selección será igual al plazo de ejecución enunciado en el numeral anterior y seis (6) meses más. ✓
5. **COMUNICACIÓN CON LOS INTERESADOS Y PROPONENTES**

Toda comunicación o solicitud referente al presente proceso deberá formularse a través de la plataforma del SECOP II.

Las respuestas a las solicitudes u observaciones presentadas por cualquier medio, se darán a conocer a todos los interesados en el proceso selectivo, mediante la publicación en la página web SECOP II. En ningún caso habrá aclaraciones, ni comunicaciones verbales con los proponentes que puedan afectar los términos y condiciones del pliego y sus adendas.

6. **FECHA LÍMITE Y LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** La fecha límite de presentación de la propuesta es hasta el 21 de noviembre de 2018, a las 09:00 A.M., a través de la Plataforma SECOP II.
7. **DIRECCIÓN Y CORREO ELECTRÓNICO EN DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:** A través de la plataforma del SECOP II y en caso de fallas con la plataforma al correo electrónico achacon@movilidadbogota.gov.co. ✓
8. **PRESUPUESTO OFICIAL:**

El valor estimado del contrato es de **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$237.112.383) MCTE.**, suma que incluye: IVA, impuestos, tasas, gravámenes y todos los



AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SDM-PSA-SIE-084-2018

costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato, equivalentes a 304 SMMLV. El precio de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos (COP). /

La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el estudio de mercado que se presenta en documento Estudio del Sector, el cual es parte integral del presente documento de estudios previos.¹ /

Nota 1: La SECRETARÍA adjudicará el proceso de selección mediante acto administrativo por las cantidades ya establecidas, motivado de acuerdo con el menor precio ofrecido como resultado de la subasta, luego de realizada la verificación de los documentos habilitantes, la oferta económica por el valor total ofertado sin que éste supere el valor del presupuesto oficial del proceso y una vez realizada la Subasta Inversa Electrónica. /

Las obligaciones que se contraen por parte de la Secretaría con ocasión de este proceso de selección y el contrato que se suscriba están respaldadas con recursos del presupuesto de la Entidad para la vigencia 2018, por los **Certificados de Disponibilidad Presupuestal número 2284 y 2265** septiembre de 2018, por valor de **CIENTO TREINTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$131.328.258,00) MONEDA LEGAL**, de la línea de inversión del PAA – SSM-2379, y por valor de **CIENTO CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$105.784.125) MCTE** por parte del Grupo Operativo en Vía, en las Líneas de Inversión SSM-36 del PAA del año 2018. /

9. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL VIGENTE:

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad a lo señalado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación vigente (M-MACPC-13) de Colombia Compra Eficiente, actualizado el 29 de enero de 2018, se verifica por parte de la Entidad, si lo que se pretende contratar se encuentra incluido dentro de uno o varios de los Tratados y/o Acuerdos Internacionales suscritos por Colombia en el marco del derecho comercial.

Según el análisis realizado en el Estudio Previo, a continuación, se presenta el resumen de los acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de selección.

El presente proceso de selección está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales:

Tabla 1 – Resumen Aplicabilidad Acuerdos Comerciales

¹ Es un documento adicional que integra los estudios previos.



**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
No. SDM-PSA-SIE-084-2018**

TRATADO		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	NO	NO Ver Nota 1	NO
	MÉXICO	NO	NO	NO	NO
	PERÚ	SI	NO	NO Ver Nota 1	NO
CANADA		NO	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO Ver Nota 1	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO Ver Nota 1	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	NO	NO	NO
MÉXICO		NO	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	NO	NO	NO	NO
	GUATEMALA	SI	SI	NO Ver nota 1	SI
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO Ver Nota	NO
CAN		SI	SI	NO	SI

Nota 1.: Aplica la excepción número 14 en caso de limitarse el proceso a Mipymes "Las convocatorias limitadas a Mipyme". "Esta excepción sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de Convocatoria; los estudios y documentos previos; o, el borrador del pliego de condiciones."

En consecuencia, las ofertas de Bienes y Servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de Bienes y Servicios Colombianos.

Teniendo en cuenta el análisis realizado, los acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de selección son: Guatemala y Comunidad Andina - Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.



**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
No. SDM-PSA-SIE-084-2018**

10. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYPES:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 para el presente proceso de selección la Secretaría Distrital de Movilidad limitará la participación a MIPYPES Nacionales teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Que el presupuesto oficial es menor a USD 125.000.
2. Que hasta un (1) día hábil antes de la apertura del proceso de selección se realice la manifestación en limitar a MIPYMES Nacionales de por lo menos tres (3) MIPYMES Nacionales.
3. Las Mipymes Nacionales que tengan interés en limitar el presente proceso deberán acreditar lo siguiente:
 - a. Mínimo (1) año de existencia previo a la convocatoria del presente proceso.
 - b. Debe acreditar su condición con un certificado expedido por el Representante Legal y el Revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en donde conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

Las manifestaciones deberán ser cargadas en la plataforma con sus respectivos anexos, dentro del plazo estipulado para el mismo dentro del pliego electrónico y anexo complementario, es decir que la manifestación debe ser suscrita en firma digital, es por ello que debe estar certificada por el órgano competente, para lo cual se anexará el mencionado certificado.

La Entidad no tendrá en cuenta las solicitudes, que se radiquen en lugar, o correo electrónico distinto al aquí indicado, o fuera del término previsto en el cronograma del proceso.

11. CONDICIONES PARA PARTICIPAR:

Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), que dentro de su actividad comercial o su objeto social se relacione con el presente proceso de selección y que acredite una duración superior al plazo del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, cada uno de sus miembros deberá acreditar que su objeto social se relacione con el presente proceso de selección y deberán tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6° Ley 80 de 1993).

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto oficial.



**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
No. SDM-PSA-SIE-084-2018**

Igualmente, en el caso de ofertas plurales, el Representante Legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

La Secretaría Distrital de Movilidad, también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas, lo anterior, conforme a las disposiciones previstas en el Decreto 019 de 2012 por medio del cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

12. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

Nota: Las fechas a partir de las respuestas a observaciones al proyecto pliego de condiciones son estimadas, podrán ser modificadas de acuerdo a los términos establecidos en el pliego electrónico y anexo complementario.

Publicación Aviso de convocatoria pública – Estudios Previos - Proyecto de pliego de condiciones (5 días hábiles anteriores a la apertura, art. 2.2.1.1.2.1.4 Decreto 1082 de 2015)	EL ESTABLECIDO EN LA PLATAFORMA DE SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones:	EL ESTABLECIDO EN LA PLATAFORMA DE SECOP II
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes:	EL ESTABLECIDO EN LA PLATAFORMA DE SECOP II
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones:	EL ESTABLECIDO EN LA PLATAFORMA DE SECOP II



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
No. SDM-PSA-SIE-084-2018**

Fecha prevista de publicación del pliego electrónico y anexo complementario definitivo:	EL ESTABLECIDO EN LA PLATAFORMA DE SECOP II
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección:	EL ESTABLECIDO EN LA PLATAFORMA DE SECOP II
Presentación de observaciones al pliego electrónico y anexo complementario definitivo:	EL ESTABLECIDO EN LA PLATAFORMA DE SECOP II
Respuesta a las observaciones al pliego electrónico y anexo complementario definitivo:	EL ESTABLECIDO EN LA PLATAFORMA DE SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas:	EL ESTABLECIDO EN LA PLATAFORMA DE SECOP II
Presentación de Ofertas:	EL ESTABLECIDO EN LA PLATAFORMA DE SECOP II
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos:	EL ESTABLECIDO EN LA PLATAFORMA DE SECOP II
Informe de presentación de ofertas:	EL ESTABLECIDO EN LA PLATAFORMA DE SECOP II
Publicación del informe de verificación o evaluación:	EL ESTABLECIDO EN LA PLATAFORMA DE SECOP II
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las ofertas:	EL ESTABLECIDO EN LA PLATAFORMA DE SECOP II
Respuesta a observaciones recibidas con respecto al informe de verificación preliminar, e informe de los proponentes habilitados:	5-DIC-2018
FECHA LIMITE PARA SUBSANAR:	6-DIC-2018
Apertura del sobre económico:	EL ESTABLECIDO EN LA PLATAFORMA DE SECOP II
Evento de Subasta	EL ESTABLECIDO EN LA PLATAFORMA DE SECOP II



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
No. SDM-PSA-SIE-084-2018**

Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto:	EL ESTABLECIDO EN LA PLATAFORMA DE SECOP II
Firma del contrato:	EL ESTABLECIDO EN LA PLATAFORMA DE SECOP II
Entrega de la garantía única de cumplimiento :	EL ESTABLECIDO EN LA PLATAFORMA DE SECOP II
Aprobación de la garantía única de cumplimiento:	EL ESTABLECIDO EN LA PLATAFORMA DE SECOP II
Plazo de validez de las ofertas:	90 días

Mayor Información:

Avenida Calle 13 No. 37-35 – Dirección de Asuntos Legales Tercer Piso.
PBX: 3649400 Ext.: 6314
Bogotá D.C. – Colombia